



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 89182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
47/85	110	AM-TF/JF-mg	SECRETARIA-TECNICA	3-DICIEMBRE-1985
Asunto: <u>RESTRICCIONES CUANTITATIVAS Y PRECIOS DE REFERENCIA ANTE LA ADHESION A LA C.E.E. PROPUESTA DE ANAMER.</u>				
Anexo: Copia del escrito dirigido a la Administración.				

Muy Sr.(s) nuestro(s):

En la Circular Informativa de la Asociación número 43/85 de 20 de noviembre, se remitía la documentación elaborada por la Asociación sobre la situación de la política comercial en los productos de la pesca, que se deriva de la adhesión de España a la C.E.E., señalando el régimen aplicable a los intercambios, así como la repercusión de dicho régimen en la producción de la flota congeladora.

En la misma circular se informaba sobre el escrito remitido tanto al Secretario General de Pesca Marítima, como a otros departamentos de la Administración pesquera y de comercio, en el cual se realizaba una propuesta de nuestra Asociación para establecer el régimen de intercambios en los productos congelados a negociar con la C.E.E.

Al tenerse conocimiento de que la Comisión de la C.E.E. está elaborando y poniendo a punto la propuesta sobre el nivel de los precios de referencia y los contingentes de cara a la regulación del mercado en 1.986, "ANAMER" decidió de nuevo dirigirse a la Administración para concretar, todavía más, la propuesta presentada ya anteriormente y solicitar la presentación a la Comisión de la C.E.E. de las restricciones cuantitativas a las importaciones de merluza y otras especies congeladas, y también la consideración del nivel de los precios de orientación resultantes de los tres últimos años con el fin de que la C.E.E. establezca los Precios de Referencia, necesarios en España para el control de las importaciones de merluza, calamar y pota congelados.

Para el mejor seguimiento de estas gestiones por todos ustedes, adjunto a la presente tenemos el gusto de remitirle(s) copia del escrito que en este sentido ha sido remitido, de nuevo, a la Administración española.

Sin otro particular, le(s) saluda atentamente.

Fdo.: REINALDO IGLESIAS PRIETO
Gerente-Adjunto



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)



159

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA

MADRID

Asunto: REGIMEN DE INTERCAMBIOS EN PRODUCTOS CONGELADOS. NEGOCIACION CON LA C.E.E. SOBRE NIVEL DE PRECIOS Y CONTINGENTES DE MERCADO

Excmo. Sr.:

Esta Asociación ha tenido conocimiento de que la Comisión de la C.E.E. está trabajando y poniendo a punto la propuesta sobre nivel de precios y contingentes de cara a la regulación del mercado comunitario y del régimen de los intercambios para el año 1986.

Es este el momento en que nuestro Gobierno ha de defender y proponer aquellas medidas que mejor defiendan al sector extractivo y la estabilidad de nuestro mercado. Por ello, esta Asociación reitera la propuesta concreta que ha presentado el pasado día 14 de noviembre a esa Administración Pesquera mediante escrito elevado a esa Secretaria General al que se adjunta ba Informe sobre comercialización y mercado de los productos pesqueros con gelados.

La propuesta concreta de esta Asociación que ahora reiteramos hace referencia a la fijación de los CONTINGENTES o RESTRICCIONES CUANTITATIVAS, así como a la aprobación del nivel de PRECIOS DE ORIENTACION que han de servir de base para fijar los PRECIOS DE REFERENCIA en la C.E.E. ya ampliada a 12 países.

Las especies o productos pesqueros que la flota congeladora arrastra española produce son: merluza, calamar, pota, marisco-crustáceos y atún. La flota congeladora que representa esta Asociación dedica su actividad a la MERLUZA, CALAMAR y POTA. Por tanto las medidas de control del mercado que se proponen solo hacen referencia a estas tres especies.

Las medidas concretas que se han de presentar a la Comunidad y pedir que se aprueben para el año 1986, las cuales se derivan del estudio reali-

zado por esta Asociación y presentado a los distintos estamentos de la Administración en los días pasados, son los siguientes:

A) FIJACION DE RESTRICCIONES CUANTITATIVAS O CONTINGENTES DE MERCADO

- 1º Para la merluza congelada entera.- El abastecimiento completo de nuestro mercado, requerirá de unas importaciones totales que se cifran en 15.000 toneladas para todo el año 1986.
- 2º Para el filete de merluza congelado.- La producción de la flota congeladora española autoabastecerá las necesidades totales de nuestro mercado. Por tanto la restricción es total.
- 3º En el calamar entero congelado.- La producción prevista por la flota española está por encima de la cuota de consumo de nuestro mercado, por lo que no pueden autorizarse importaciones de terceros países.
- 4º Para la pota entera congelada.- El mercado de este producto está directamente relacionado con el de tubo o vaina de pota, dado que casi la totalidad de la pota entera que se importa se destina a la industria manipuladora y transformadora. Por tanto el bajo consumo directo de pota entera se encuentra sobreabastecido con la producción prevista por la flota española.

B) PROPUESTA SOBRE EL NIVEL DE PRECIOS GUIA O DE ORIENTACION COMO BASE DE FIJACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Basándonos en los precios medios del mercado español durante los tres últimos años, tal y como se recogen en el Informe elaborado y presentado a la Administración con fecha 11 de noviembre del actual, se ha calculado la media ponderada que para las diferentes especies y tipos han resultado de la siguiente forma:

1º MERLUZA CONGELADA

<u>TIPOS Y TAMAÑOS</u>	<u>MERLUZA ATLANTICO SUDOCCIDENTAL</u>	
	<u>MERLUZA SUDAFRICANA (Merluccius capensis)</u>	<u>(Merluccius hubssi)</u>
c/ cabeza	107 ptas	-
Nº 0 (-250 grs)	121 ptas	-
Nº 1 (251-500 grs)	158 ptas	99 ptas
Nº 2 (501-800 grs)	183 ptas	164 ptas
Nº 3 (801-1500 grs)	235 ptas	208 ptas
Nº 4 (1501-2400 grs)	318 ptas	258 ptas
Nº 5 (+2400 grs)	365 ptas	336 ptas
Filete c/p	215 ptas	200 ptas
Filete s/p	273 ptas	233 ptas

2º CALAMAR CONGELADO

TIPOS Y TAMAÑOS	CALAMAR NORTEAMERICANO	CALAMAR ATLANTICO
	(<i>Loligo pealei</i>)	SUDOCCIDENTAL (<i>Loligo patagonica</i>)
Nº 0 (+28 cms)	645 ptas	-
Nº 1 (23-27 cms)	598 ptas	433 ptas
Nº 2 (19-22 cms)	542 ptas	397 ptas
Nº 3 (15-18 cms)	404 ptas	279 ptas
Nº 4 (11-14 cms)	320 ptas	197 ptas
Nº 5 (7-10 cms)	225 ptas	164 ptas
Nº 6 (-7 cms)	183 ptas	156 ptas

TIPOS Y TAMAÑOS	CALAMAR SAHARIANO
	(<i>Loligo vulgaris</i>)
Nº 00 (+35 cms)	900 ptas
Nº 0 (30-35 cms)	615 ptas
Nº 1 (22-29 cms)	583 ptas
Nº 2 (19-21 cms)	553 ptas
Nº 3 (15-18 cms)	533 ptas
Nº 4 (11-14 cms)	463 ptas
Nº 5 (7-10 cms)	322 ptas

3º POTA CONGELADA

TIPO Y TAMAÑO	POTA NORTEAMERICANA	POTA ATLANTICO
	(<i>Illex illecebrosus</i>)	SUDOCCIDENTAL (<i>Illex argentinus</i>)
Nº 1 (+18 cms)	185 ptas	160 ptas
Nº 2 (14-18 cms)	135 ptas	145 ptas
TUBO O VAINA	-	325 ptas

TIPO Y TAMAÑO	POTA SUDAFRICANA
	(<i>Todarodes sagittatus</i>)
TUBO O VAINA	405 ptas
REJOS	103 ptas

Tal y como se recoge en el Tratado de Adhesión de España a la C.E.E. para incluir a estas especies en el régimen de protección de nuestro mercado ante las importaciones procedentes de países comunitarios y países terceros, es urgente que por nuestro Gobierno se fijen, antes del 1º de enero de 1986, las correspondientes restricciones cuantitativas y los niveles de precios de orientación que han de negociarse con la C.E.E.

Por todo ello, esta Asociación solicita de esa Administración la consideración y adopción de las propuestas que aquí se presentan y su presentación y defensa para su posterior implantación ante la Comisión de la Comunidad Económica Europea.

Dios guarde a V.E. muchos años
Vigo, 22 de noviembre de 1985

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente